



ciate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Junta m^{ta} de V. de Notion. En la M. N. M. L. y fide
lísima villa de Zeda, y Sala capitular de
ella, a veinte y uno de Noviembre de mil sette
cientos Sesenta, y uno: Allandore Junto los
p^{res} congo, Justicia y hexim^{to} de ella, que
abajo firmaran, con D. Pedro Palao de Espe
ro su Procurador Sindico General, abiendo
sido citados por Joseph de Sierra y Juan
Ximenez utinidos Porteros de esta villa de
quenos otros los *Infraescripto* es n^o de cabildo
damos fee, ataxa, y confexa lo as to can
ter y pertenecientes al servicio de ambas
Uag^{as} bien, y utilidad de esta villa, y su ve
cinos

+
Lease coze
Juram^{to} de
Señor, Corres
pondiente asendada por D.
ta, personas
y no se qu.
y defecto de
escribiere
Proxim^{to}

Este Junta m^{ta} se hizo presente una
N^{ra} Zedula de S. M. / D^{no} le guardes / su fha en
sab Lorenzo de diez del corriente, fehe
por D. Agustín de Montiano, y
Luicando, su secretario de su R. L. camara
anada a pedimento de D. Agustín hora
noy Abellan, correx^{or} actual de la Zud^a
de villena, para que Et^{or} Al^e maior
de esta villa, obedezga puntualmente
el titulo de tal correx^{or} de la expresada
Zud^a fentendole portal de esta villa y q^e
se le as^{ta} tapoz ella. con el Salario acotum
brado en la forma que se abrá excurado